



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 -2014-MDP/C

Pachacámac, 22 de Diciembre del 2014.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Diciembre del 2014, el Informe N° 290-2014-MDP/OAJ, Informe N° 094-2014-MDP/OPP emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, sobre "Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2015 y Plan Operativo Institucional - POI 2015", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que (...) el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el inciso 2 numeral 53.1 del Artículo 53° de la Ley N° 28411, en concordancia con la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, señala (...) que para la aprobación de los presupuestos de los gobiernos locales el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcalde.

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 que modifica el Cuadro de Plazo para la Fase de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2015 de los Niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, establece (...) hasta el 31 de Diciembre del 2014, la fecha para que las municipalidades distritales aprueben y promulguen su presupuestos institucionales bajo responsabilidad del titular del pliego y el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 094-2014-MDP/OPP de fecha 14 de Diciembre del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015, y Plan Operativo Institucional 2015 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac,

Que, a través del Informe N° 290-2014-MDP/OAJ de fecha 17 de Diciembre del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015 y el Plan Operativo Institucional.

Que, según el Artículo 41° de la norma acotada, (...) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores, se:





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable del Compromiso Climático"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2015 por un monto de S/ 37.396.354 (Treinta y Siete Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el uso de Recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la siguiente forma; 45.48 % (redondeado 45 %) para gastos corrientes y 54.52 % (redondeado 55%) para inversiones

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2015, de la Municipalidad Distrital de Pachacamac,

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR al Señor Alcalde, promulgar mediante Resolución de Alcaldía el presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015, aprobado.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE